

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 224-2014-MINAGRI- PSI

Lima, 04 ABR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 513-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con el reembolso de gastos del Subcomponente C.1 del PSI Sierra, para la Oficina de Gestión Zonal Huancayo – Diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, y en su artículo 8° señala la documentación que se debe presentar para la fase de devengado;

Que, asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, dictó disposiciones complementarias a la citada Directiva de Tesorería, en su artículo 2° establece dos supuestos adicionales para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego ha solicitado el reembolso de los gastos efectuados por la Oficina de Gestión Zonal Huancayo en el mes de diciembre de 2013, para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional de las Oficinas de Gestión Zonal correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra; indicando que la solicitud de reembolsos tiene la conformidad del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, y se encuentra respaldada en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0268 y 0178 ;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que gastos pendientes de reembolso han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0155-2014-MINAGRI, publicada el 1 de abril de 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2013, los gastos efectuados en el mes de Diciembre de 2013 por la Oficina de Gestión Zonal Huancayo para el desarrollo de las actividades de capacitación a organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional de las Oficinas de Gestión Zonal, correspondiente al Subcomponente C.1 PSI Sierra, por la suma total de S/. 12,229.23 (Doce Mil Doscientos Veintinueve y 23/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO